



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

DIRECTOR REGIONAL

DEL SENA

CONSIDERANDO

Que Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada – Regional Antioquia del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar diez (10) personas con el siguiente objeto igual: “Contratar la prestación de servicios personales temporal para apoyar en la administración, control y suministro de los materiales, herramientas y equipos utilizados en los procesos de formación profesional integral requeridos en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.”

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.1523 del 16 de Enero de 2023.

En consecuencia, la Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada a contratar los servicios de Diez (10) personas con el siguiente objeto igual: “Contratar la prestación de servicios personales temporal para apoyar en la administración, control y suministro de los materiales, herramientas y equipos utilizados en los procesos de formación profesional integral requeridos en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.””

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso.

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de Enero de 2023.

No.106 de 18 ENE 2023

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON
TAMAYO
Fecha: 2023.01.20 08:33:37
-05'00'

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL (E) ANTIOQUIA

Proyecto: Liliana Maria Pérez Madrid
Técnico 03 Gestión contractual.